



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

RESOLUCIÓN No. 0125 DE 2014
29 de mayo

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 007 DEL 18 DE ENERO DE 2012, POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA ELECTRONICO DE RENDICION DE CUENTAS - SIA Y SE ESTABLECEN LOS METODOS Y LA FORMA DE RENDIRLA.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Nacional, las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 007 del 18 de enero de 2012 se modificó el sistema electrónico de rendición de cuentas - SIA y se establecieron los métodos y la forma de rendirla.

Que el artículo 26 de la citada resolución establece la obligatoriedad de presentar informes sobre el movimiento trimestral de la deuda pública, los 10 (diez) días del mes siguiente al período que corresponda, informes que se debían remitir a la Contraloría General de la República en forma trimestral.

Que mediante resolución 001 del 7 de 2014, la Contraloría General de la República, cambio la forma de presentación de los informes de deuda pública, de trimestral a mensual.

Que debido a que esta información es reportada por las entidades territoriales, se debe cambiar al interior de la Contraloría Departamental el periodo de presentación de los informes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 26 de la resolución 007 del 18 de enero de 2012, el cual quedará así:

*Para Recuperar La Confianza
Con Un Control Fiscal Oportuno
y Efectivo*

Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co

Teléfonos (574) 6711334 Fax
(4)6712474 E-mail:
contactenos@contraloria-choco.gov.co



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

INFORMACIÓN SOBRE DEUDA PÚBLICA. Los representantes legales de la entidades fiscalizadas deberán presentar en forma mensual, el informe de deuda pública – SEUD en la forma y términos prescritos por la Contraloría General de la República ante la Contraloría Departamental de Chocó, dentro de los 3 (tres) días siguiente del mes que corresponda. Dicho informe deberá presentarse en el SIA en el formato diseñado para tal fin.

Por otra parte, el término para la presentación de los documentos para el registro de operaciones de crédito, será de diez (10) días posteriores al perfeccionamiento del contrato de empréstito.

PARÁGRAFO 1º: Los informes mensuales de deuda de abril y mayo, se deben presentar, a más tardar el día 10 de junio de 2014, a través del SIA, en el formato establecido para tal fin.

PARÁGRAFO 2º: Las entidades sujetas de control, que no hayan contraído deuda pública, deberán dar cumplimiento a lo consagrado en el presente artículo, allegando el formulario en blanco acompañado de una certificación suscrita por el representante legal de la entidad en tal sentido, tal como se indica en el manual del formato diseñado en el Sistema Integral de Auditorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar en forma mensual el formato SEUD, dentro de los 3 (tres) días siguientes del mes que corresponda, enviándolo en formato Excel al email contactenos@contraloria-choco.gov.co, sopena de solicitar el inicio de las acciones Administrativas consagradas en la resolución 136 del 2012, en concordancia con la ley 42 de 1993.

PARÁGRAFO: Los informes que se deben reportar en el formato SEUD, correspondiente a los meses de abril y mayo, se presentarán, a más tardar el día 10 de junio de 2014, enviándolos en formato Excel al email contactenos@contraloria-choco.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a 29 de mayo de 2014

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General del Departamento del Chocó

Para Recuperar La Confianza
Con Un Control Fiscal Oportuno
y Efectivo

Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co

Teléfonos (574) 6711334 Fax
(4)6712474 E-mail:
contactenos@contraloria-choco.gov.co